CONSTANCIA.- En la fecha y con el fin de confirmar si la respuesta enviada por la Unidad Administrativa Especial para las Víctimas, fue recibida por el JEIDY ASTRID ESCOBAR ORREGO, me comuniqué al abonado telefónico 3043625600, en el cual fue imposible la comunicación.

Para conocimiento de la señora Juez. Sírvase proceder.

JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, nueve de abril de dos mil veintiuno

Radicado	05-001-31-10-014-2021-00158-00
Proceso	Acción de tutela
Accionante	JEIDY ASTRID ESCOBAR ORREGO
Accionada	Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y Unidad Administrativa Especial para la Atención y Reparación a las Víctimas

Vista la constancia anterior, y dado que el señor JEIDY ASTRID ESCOBAR ORREGO, no tiene conocimiento de la respuesta enviada por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social y la Unidad Administrativa Especial para Atención y Reparación a las Víctimas, se ordena correr traslado de las mismas, a la parte accionante, hasta el día lunes 12 de abril de 2021 a las 9:00 A. M., para que se pronuncie al respecto. Se envía al correo electrónico dado en la demanda.

NOTIFÍQUESE

_____

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ

Firmado Por:

PASTORA EMILIA HOLGUIN MARIN
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 014 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8e6bded961a099f02e82a2fb5fef14eb6eb9c538ce48f9b1f0cdf3584019e456**
Documento generado en 09/04/2021 04:36:30 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica